



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1672-R-UNICA-2017

Ica, 13 de Julio del 2017

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, señala el Licenciamiento de Universidades, que determina las condiciones básicas que establece la SUNEDU para el licenciamiento, entre otros, el establecimiento de la Política Institucional de protección de la Propiedad Intelectual;

Que, el artículo 4° de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, la propiedad intelectual es la protección legal que se ofrece a toda creación del intelecto humano, resultante del ingenio, la creatividad y la capacidad inventiva del Ser. Los derechos de la propiedad intelectual protegen los intereses de los creadores al



ofrecerles prerrogativas en relación con sus creaciones, incluidas las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y los identificadores, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas;



Que, los objetivos del establecimiento de las Políticas Institucionales de Protección de la Propiedad Intelectual, son: a) El establecimiento y regulación de los procedimientos relacionados con la titularidad, protección y transferencia de los derechos de propiedad intelectual y otros resultados de la investigación y la innovación científica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y b) contribuir al progreso, cultural científico y tecnológico del país, incentivando la investigación, la creación de proyectos y obras científicas, artísticas, literarias, así como la realización de investigación básica y aplicada entre la Comunidad Universitaria San Luisana;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de Mayo de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone a consideración del Pleno la aprobación de la política Institucional de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, siendo aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que consta de XI Títulos, 56 Artículos y 2 Disposiciones Finales y Complementarias, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL